

Apoyo para Estancias Posdoctorales en el Extranjero Vinculadas a la Consolidación de Grupos de Investigación y Fortalecimiento del Posgrado Nacional

CONVOCATORIA 2018(1)

Con base en los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad* y con el objetivo de promover la formación integral de investigadores mexicanos y extranjeros residentes en el país, así como investigadores mexicanos con residencia en el extranjero, vinculada al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la innovación en el país.

CONVOCA

A profesionistas mexicanos/as con grado de Doctor a presentar solicitud para concursar por una beca en la Modalidad de Estancia Posdoctoral en el Extranjero.

En las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ingeniería

La presentación de propuestas será conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, los cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

Las solicitudes deberán justificar las necesidades de consolidación de grupos de investigación o cuerpos académicos mexicanos y el fortalecimiento en líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC) de programas de posgrado vigentes en el *Padrón Nacional de Posgrado de Calidad* (PNPC).

“Conacyt, conocimiento que transforma”

BASES GENERALES

1) Criterios de elegibilidad de el/la aspirante.

- a. Ser de nacionalidad mexicana.
- b. Haber obtenido el grado de doctor/a al momento de presentar la solicitud
- c. Ser aceptado/a por un/una investigador/a anfitrión/a para realizar una estancia posdoctoral en una Institución de reconocido prestigio en el extranjero y diferente a la Institución donde obtuvo el grado de doctor, en caso de haber realizado sus estudios en el extranjero. Las Unidades académicas (o campus) de una Institución, estén o no en la misma localidad se considerarán la misma institución.
- d. Contar con productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
- e. Dedicación de tiempo completo a la estancia.
- f. No haber recibido apoyo del CONACYT por más de 12 meses para la realización de una estancia posdoctoral previa o no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas e instrumentos.
- g. En el caso de ser ex becario/a del CONACYT, el/la aspirante deberá haber concluido y cumplido en su totalidad los compromisos inherentes al otorgamiento de la/las beca/s de posgrado y/o para la realización de una estancia posdoctoral nacional o en el extranjero.
- h. Presentar carta propuesta de colaboración para realizar actividades académicas durante o al finalizar la estancia, vinculadas a un Programa de posgrado vigente en el *Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)*, emitida por el/la Coordinador/a de Posgrado.

2) Preferencias (*):

- a. Haber sido becario/a del CONACYT en los estudios de doctorado.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

b. Haber obtenido el grado de doctor/a en el año 2015 o posteriores.

(*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

3) Características de las Becas

- Apoyo para gastos por **\$2,000.00 USD (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América)** mensuales durante 12 (doce) meses consecutivos.
- Apoyo único para la adquisición de un seguro de gastos médicos por **\$715.00 USD (Setecientos quince dólares de los Estados Unidos de América)** que el/la becario/a podrá adquirir en el país donde se realice la estancia conforme a sus propios intereses y condiciones.

Notas:

- No se contempla el apoyo para gastos de traslado e instalación, pagos de impuestos, bibliografía, equipo de laboratorio, etc.
- Debido a que la presente Convocatoria otorga apoyos con rubros y montos preestablecidos, el/la aspirante deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de los costos de su estadía en el extranjero, en caso de ser necesario.
- Los trámites de visado, son responsabilidad única y directa de los/las investigadores/as beneficiados/as con el apoyo de esta Convocatoria, por lo que el CONACYT no se ocupará de ningún trámite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas o Consulados, ni tampoco gestionará trámites migratorios.

4) Calendario

Publicación de la convocatoria:	5 de marzo de 2018
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	5 de marzo de 2018
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	4 de mayo de 2018 a las 18:00 hrs.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Publicación de resultados:	20 de julio de 2018
Formalización de los apoyos:	A partir del 23 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2018
Inicio de la estancia(*):	De septiembre a noviembre de 2018

(*) Se considerará como fecha de inicio de la estancia el primer día de mes.

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del apoyo, Ministración de Recursos, Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

5) Consideraciones generales

- a) La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los/las interesados/as, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
- b) Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- c) No se aceptará la presentación de 2(dos) o más solicitudes para un/una mismo/a aspirante.
- d) Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- e) No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la Institución receptora o el/la aspirante tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

A fin de verificar que el/la aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Subdirección de Ex Becarios adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas para consultas y mayor información al respecto. Los datos de contacto son: liberaciondebeca@conacyt.mx, (55) 5322 7700 ext. 1220 y 1230

- f) Para el caso de que la Institución receptora tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificadas en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo podrá no formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.
- g) A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.
- h) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.
- i) El CONACYT, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otros/as aspirantes que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

6) Principios

a. Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y apoyos a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, la cual se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación ni ningún motivo o condición social o física.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

b. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

c. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores/as públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el/la aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se

“Conacyt, conocimiento que transforma”

considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/las evaluadores/as y los/las integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

7) Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Ignacio Moreno Vázquez, Subdirector de Movilidad y Enlace
imorenov@conacyt.mx

Irma Lucía Reyes Balleza
ilreyes@conacyt.mx
Teléfono: 5322 - 7700 ext. 1224

Anadid Aidee Olguín Soto.
aolguin@conacyt.mx
Teléfono: 5322 - 7700 ext. 1226

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Responsable del programa

*Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación*

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**

Dirección de Vinculación
Subdirección de Movilidad y Enlace
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, México, D. F.

Emitida en la Ciudad de México, el 5 de marzo de 2018

“Conacyt, conocimiento que transforma”